

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDT-LM/CM

Tambo, 07 de agosto de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de agosto de 2024, la Carta N° 091-2024-MDT/CQR/UGM de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el responsable de Unidad de Gestión Municipal (UGM), sobre la situación actual de la planta de tratamiento de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Tambo, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos **fundamentales** el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 5) del artículo 7° del Reglamento de la Ley de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 031-2010-SA, establece que, las entidades que son responsables y/o participan en la gestión para asegurar la calidad del agua para consumo humano, en lo que le corresponde de acuerdo a su competencia, son también los gobiernos locales provinciales y distritales;

Que, asimismo el artículo 8° del citado Reglamento, señala que, por medio de acciones de vigilancia, fiscalización sanitaria, entre otros; se gestiona la calidad del agua, por lo que se entiende que, es fundamental **prevaler** la calidad del agua para el consumo humano y se garantice su inocuidad;

Que, el numeral 1) del artículo 12° del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente: "1. *Velar por la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano*"; por lo que, los gobiernos locales provinciales y distritales están facultados para la gestión de la calidad del agua para consumo humano en sujeción a sus competencias;

Que, mediante Carta N° 091-2024-MDT/CQR/UGM, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el responsable de Unidad de Gestión Municipal (UGM), remite el informe sobre la situación actual de la planta de tratamiento de agua potable, donde concluye que, se encuentra en estado de abandono, sin ningún personal profesional que pueda poner en funcionamiento los equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y garantizar la calidad del agua para la población;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en **Sesión Ordinaria**, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización para el mantenimiento básico y urgente de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) del distrito de Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Municipal (UGM) y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
Abg. Milagros N. Molina Lahuana
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE